



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**CIRCULAR MINISTERIAL No. 02 AÑO 2020**

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS  
SOBRE ENTREGA DE ÚTILES, ZAPATOS Y UNIFORMES ESCOLARES AÑO 2020**

Estimados directores, directoras, docentes, padres y madres de familia de instituciones educativas del sector público, así como personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, reciban saludos cordiales.

Por este medio, les comunico que —para efecto de dar cumplimiento a la Ley de la Micro y Pequeña Empresa, la cual establece en su artículo 32: «Las instituciones del Estado deberán cancelar los bienes y servicios adquiridos por parte de las MYPE, en un tiempo máximo de 30 días a partir de haberlos recibido»—, se les solicita agilizar, en el transcurso del día hábil posterior a haber recibido los bienes, la presentación de los siguientes documentos a la Dirección Departamental de Educación correspondiente:

- 1) Acta de recepción de los bienes.
- 2) Listado de entrega a los padres, madres o estudiantes.
- 3) Modificativa al contrato, si aplica.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicitará los fondos al Ministerio de Hacienda para que el pago a los proveedores de útiles, zapatos y uniformes escolares se realice, como máximo, 30 días después de haber recibido los bienes.

Cualquier atraso, en la cancelación a las MYPE, implicará el pago de una compensación económica, de conformidad al Artículo 33 de la Ley antes referida que, literalmente, dice: «En caso de haber transcurrido el plazo a que se refiere el artículo precedente, sin haberse realizado la cancelación de los bienes y servicios contratados, las instituciones del Estado contratantes deberán resarcir el retraso con una compensación a favor de las MYPE, equivalente al interés legal mercantil sobre las sumas adeudadas».

Por lo tanto, esta instrucción deberá ser atendida por todos los involucrados en este proceso, para no caer en el pago de la compensación económica, lo cual corresponderá a los responsables de no realizar la remisión debida en el plazo establecido, tal como la referida ley mandata.

San Salvador, lunes 27 de enero de 2020



DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA

MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA